



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL)**

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (REVAL)

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), acordó en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, aprobar -de conformidad con lo previsto en el art. 326 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- la constitución de la Mesa de Contratación permanente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión (REVAL).

Teniendo en cuenta que, el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que el acuerdo de creación y las normas de funcionamiento de los órganos colegiados que dicten resoluciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros deberán ser publicados en el Boletín o Diario Oficial de la Administración Pública en que se integren, se procede a publicar la parte dispositiva del expresado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que dicho acuerdo asimismo sea objeto de publicación –conforme marca la normativa contractual vigente-en el perfil de contratante del Organismo Autónomo.

Dicha parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º.-Crear la Mesa de Contratación permanente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria "REVAL" que asistirá a todos sus órganos de contratación, incluidos el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión y el Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión, así como a cuantos órganos de la misma puedan ostentar competencias propias o delegadas en materia de contratación.

2º.-La Mesa de contratación permanente de los órganos de contratación del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria estará integrada por los siguientes cuatro miembros:

Presidente: Un miembro del Consejo. Vocal:El titular de la Secretaría. Vocal: El titular de la Intervención. Vocal:Un funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Organismo Autónomo, responsable de la instrucción de expedientes de contratación, con categoría de Gerente, Vicegerente, jefe de servicio de gestión tributaria, jefe de recaudación ejecutiva, jefe de recaudación voluntaria, técnico de administración general, (excluido el personal que interviene en la redacción de las prescripciones técnicas de los contratos).

Secretario: Actuará como secretario el propio vocal titular de la secretaría de la Corporación.





3º.-Tendrán la condición de miembros natos de la Mesa de contratación permanente en virtud de su cargo o puesto de trabajo, los siguientes:

Miembros de la Mesa	Cargo o puesto de trabajo que determina la consideración de su titular como miembro de la Mesa de contratación
Presidente de la Mesa	Presidente de REVAL
-Presidente suplente	Vicepresidente de REVAL
-Presidente suplente	Los restantes Vocales del Consejo de Administración.
Vocal y secretario de la Mesa	La Secretaria General
-Vocal y secretario suplente	El Vicesecretario
-Vocal y secretario suplente	La Oficial Mayor
Vocal Interventor	El Interventor adjunto
-Vocal Interventor suplente	El Interventor
-Vocal Interventor suplente	Jefes de Sección de Intervención (autorizados por resolución del titular de la Intervención, art. 326.5)
-Vocal del área o servicio	La Gerente.
-Vocal Suplente del Organismo Autónomo.	El Vicegerente
-Vocal Suplente del Organismo Autónomo.	Jefe de servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Atención al Contribuyente/ Jefe de Recaudación Ejecutiva/ Jefe de Recaudación Voluntaria
-Vocal suplente del Organismo Autónomo.	Técnico de Administración General.

Los miembros titulares y suplentes serán efectivamente las personas que en cada momento ostenten la titularidad del referido cargo o puesto, (los nombrados con carácter interino solamente actuarán cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y se acreditará en el correspondiente expediente de licitación). En la actualidad son los que se relacionan en el Anexo, y serán automáticamente sustituidos por las personas que sucesivamente ostenten la titularidad del referido cargo o puesto de trabajo sin necesidad de acuerdo específico al respecto. La relación de cargos y puestos de trabajo actualmente vigente se transcribe en el anexo y se mantiene actualizada en el directorio de la web de REVAL <https://reval.diputaciondevalladolid.es/> así mismo, se publicará y actualizará en el perfil de contratante de los órganos de contratación de la REVAL alojado en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Quedan excluidos, los funcionarios que intervienen en la redacción de Pliegos de prescripciones técnicas o proyectos. Consecuentemente, estos puestos de trabajo no se han incluido en la relación del Anexo. Respecto a los Presidentes y a los Vocales, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas se indicará específicamente, entre cualquiera de los titulares y suplentes relacionados, a aquellos a los que se convocará en principio para constituir la Mesa, debiéndose designar preferentemente a los que se encuentren integrados o adscritos en la unidad instructora del expediente.

4º.-Podrán asistir a las sesiones de la Mesa de contratación permanente, en calidad de observadores, sin voz ni voto, los miembros de la Comisión especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación.





5º.-La Mesa permanente quedará adscrita al Servicio de Secretaría general del Organismo Autónomo. Este Servicio propondrá al Presidente la designación de los funcionarios del Organismo Autónomo o de la Secretaría que puedan realizar labores de apoyo al secretario de la Mesa de contratación, especialmente en los procedimientos de licitación electrónica.

6º.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Diputación provincial, de acuerdo con la Disposición adicional 2ª, apartado 7, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.-Cuando no se constituya Mesa de contratación en los casos en que, de acuerdo con la LCSP'17, su constitución sea potestativa, el encargado de la custodia, apertura y valoración de ofertas será la Gerente del Organismo Autónomo que podrá ser asistido o sustituido por un funcionario del Organismo Autónomo según se describe a continuación:

Personal responsable de la custodia, apertura y valoración de ofertas en procedimientos en los que no se constituya la Mesa de contratación	Cargo o puesto de trabajo que determina la integración de su responsable como secretario del órgano de asistencia unipersonal
Secretario del órgano de asistencia unipersonal:	La Gerente del Organismo Autónomo.
Asistente del secretario	El Vicegerente del Organismo Autónomo.
-Primer Suplente:	Un jefe de Servicio/ Jefe de Recaudación Ejecutiva/ Jefe de Recaudación Voluntaria.
-Segundo Suplente:	Un técnico de administración general del Organismo Autónomo

8º.-La Mesa se regirá por las normas de funcionamiento contenidas en la LCSP'17 y las disposiciones que la desarrollen, y supletoriamente por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

9º.-Facultar al Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación del presente acuerdo.”

En VALLADOLID, a 28 de junio de 2018.- El Presidente.-Fdo.: Guzmán Gómez Alonso.





**ANEXO: RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO INTEGRADOS EN LA MESA PERMANENTE**

<i>Miembros de la Mesa permanente</i>	<i>Cargo o puesto de trabajo que determina la consideración de su titular como miembro de la Mesa de contratación</i>	<i>Titular actual del cargo o puesto</i>
<b>Presidente de la Mesa</b>	<b>El Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación</b>	D. Guzmán Gómez Alonso.
- Presidente suplente	La Vicepresidente del Organismo Autónomo	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Natividad Casares Puerta.
- Presidente suplente	Los restantes Vocales del Consejo de Administración.	Rafael Álvarez Torres Salvador Arpa de la Fuente Héctor Gallego Blanco José Antonio González González Javier González Trapote Adolfo López Ramiro Abel Manso Catalina Esperanza Toquero Andrés Pilar Vicente Tomás
<b>Vocal y secretario de la Mesa</b>	<b>La Secretaria General de la Corporación</b>	D <sup>a</sup> . Carmen Lucas Lucas
- Vocal y secretario suplente	El Vicesecretario	D. J. Daniel Molero González
- Vocal y secretario suplente	La Oficial Mayor	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Aurora Herrero Cocho
<b>Vocal Interventor</b>	<b>El Interventor Adjunto</b>	D. José Claudio Álvarez Villazón
- Vocal Interventor suplente	El Interventor	D. Miguel Ángel Calvo Pascuas
- Vocal Interventor suplente	Jefe sección de Intervención	D. Luis Miguel Pericacho Marcos, JEFE DE LA SECCIÓN DE INVERSIONES D <sup>a</sup> . María del Carmen Urueña Medina, JEFA DE LA SECCIÓN DE OPERACIONES CORRIENTES
<b>Vocal del Organismo Autónomo</b>	<b>El Gerente</b>	D <sup>a</sup> M. Jesús Jiménez López
- Vocal Suplente del Organismo Autónomo	El Vicegerente	D. Francisco Javier Martínez Pérez
- Vocal Suplente del Organismo Autónomo	Jefe de servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Atención al Contribuyente Jefe de Recaudación Ejecutiva Jefe de Recaudación Voluntaria	M <sup>a</sup> Jesús Frómesta Ruiz Elena Camazón Conde
- Vocal Suplente del Organismo Autónomo	Técnico de administración general	Patricia Orihuela Villameriel (Funcionaria interina)